

|                                                                                                         |                         |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDÍA DE POPAYÁN     | GEI-170       |
|                                                                                                         | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | Versión: 04   |
|                                                                                                         |                         | Página 1 de 2 |

RESOLUCIÓN No. ( 20251700191954 )                      Fecha:    31 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20251770158784 del 24 de septiembre de 2025, mediante la cual se publicaron los resultados del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes de Aula y Docentes Orientadores en el Municipio de Popayán.”

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Municipal 20211000000855 de 2021 y el Decreto 20241000000025 de 2024, Resolución 20251700033834 del 31 de marzo de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 20251770158784 del 24 de septiembre de 2025, se publicaron los resultados oficiales del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes de Aula y Docentes Orientadores del Municipio de Popayán, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán y confirmada por el Tribunal Administrativo del Cauca y conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que, posterior a la publicación del acto administrativo mencionado, la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, mediante comunicación enviada por correo electrónico el día **22 de octubre de 2025 a las 11:45 a.m.**, informó que los docentes **Blanca Cecilia Castillo Navia, Jorge Gustavo Rodríguez y Sandra Yolima Valencia Narváez** no pueden ser considerados dentro del listado de traslados, por cuanto las plazas que actualmente ocupan se encuentran clasificadas como **docentes Etnoeducadores y zona PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)**, las cuales son de competencia única y/o exclusiva de la Entidad Territorial Departamental.

Que, evidenciado un error involuntario en la aplicación del criterio de evaluación dentro del proceso de traslados, se hace necesario proceder a la exclusión correspondiente, con fundamento en el **Parágrafo 3° del Artículo Segundo de la Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025**, el cual establece expresamente:

*“**PARÁGRAFO 3°.** No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren ubicados en áreas de zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET) y/o Etnoeducación.”*

Dicha disposición tiene como finalidad garantizar la estabilidad del servicio educativo en los territorios que requieren una atención diferencial y prioritaria. Así mismo, busca evitar la afectación de la composición de las plantas de personal docente en las Instituciones Educativas localizadas en estas zonas, priorizando la continuidad y permanencia de los educadores en sus cargos, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida, eficiente y adecuada del servicio educativo en contextos de especial atención estatal.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la **igualdad de criterios** con los cuales fueron evaluados los demás docentes postulantes dentro del proceso de traslados, así como la **inscripción y participación en condiciones equivalentes**, conforme a los **criterios establecidos en la Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025**, se hace necesario **excluir a los mencionados docentes del proceso**, ajustando así los resultados del proceso. De modo que se preserve la transparencia, objetividad y equidad del mismo.

Que, por autorización que concede la Ley, y los Decretos Municipales 20211000000855 de 2021 y 20241000000025 de 2024, al Secretario de Despacho, de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente la Resolución No. 20251770158784 del 24 de septiembre de 2025, en el sentido de excluir del listado anexo de resultados del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes realizado por orden judicial a los siguientes educadores:

RESOLUCIÓN No. ( 20251700191954 )

Fecha: 31 de octubre de 2025

- BLANCA CECILIA CASTILLO NAVIA, Docente de Aula – I.E. Metropolitano María Occidente (área: Ciencias Sociales) – Etnoeducadora.
- JORGE GUSTAVO RODRÍGUEZ, Docente de Aula – I.E. Comercial del Norte (área: Educación Artística – Música) – Zona PDET.
- SANDRA YOLIMA VALENCIA NARVÁEZ, Docente de Aula – I.E. Don Bosco (área: Ciencias Naturales y Educación Ambiental) – Etnoeducadora.

**Parágrafo:** Una vez revisado y analizado el Consolidado de Resultados de las reclamaciones correspondientes al Proceso de Traslado Ordinario (PTO) 2025 y ante la disponibilidad sobreviniente, se determina que respecto a la provisión de las plazas que estaban asignadas inicialmente a los docentes “Blanca Cecilia Castillo Navia, Jorge Gustavo Rodríguez y Sandra Yolima Valencia Narváez”:

1. La plaza en el área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Metropolitano María Occidente se declara desierta, dado que ninguno de los aspirantes postulados satisface los requisitos exigidos.
2. Respecto a la plaza de Educación Artística – Música, en la Institución Educativa Comercial del Norte, se asignará al aspirante subsiguiente en el orden de puntuación, el docente Nectario Silva Silva, quien registra un puntaje de cincuenta y uno (51).
3. La plaza en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Don Bosco también se declara desierta, al no existir docentes postulados que cumplan con los perfiles requeridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 20251770158784 del 24 de septiembre de 2025 permanecen vigentes en su integridad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo tiene efectos de carácter declarativo y publicitario, y se publicará en los medios institucionales de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán el, 31 de octubre de 2025

  
**ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**  
Secretario de Despacho, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán

|                                                                      |                                                                       |                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                            | Revisó:                                                               | Revisó aspectos jurídicos:                                                        | Revisó:                                                                                              | Revisó aspectos jurídicos:                                                                                   |
| Ana Isabel<br>Zúñiga Daza<br>(Aux. Administrativo<br>Talento Humano) | Ldna Johana Dulce<br>Ramos<br>(Aux. Administrativo Talento<br>Humano) | Miguel Antonio<br>Moreno Rincón<br>Contratista Apoyo jurídico –<br>S.E.M. Popayán | Juan Sebastián Maya<br>Hurtado<br>Profesional Universitario 01<br>Talento Humano – S.E.M.<br>Popayán | Silvia Mercedes Chará<br>López<br>Profesional Universitario 02<br>(E)<br>Oficina Jurídica– S.E.M.<br>Popayán |

Popayan, 06 de noviembre de 2025



POP2025ER011343  
POP2025EE019242

Señor(A)  
**LILIANA TRULLO CHAVEZ**  
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO  
lilianatrullochavez@gmail.com  
Popayan, Cauca

Asunto: Modificatoria de viabilidad de planta y presupuesto emitida mediante radicado No. 20251700568801 del 6 de octubre de 2025

Cordial Saludo:

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual se solicita la revisión y actualización de la disponibilidad presupuestal remitida por este despacho para la **Convocatoria de Traslados de Docentes entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán**, y teniendo en cuenta la documentación allegada correspondiente a los docentes **Blanca Cecilia Castillo, Jorge Gustavo Rodríguez y Sandra Yolima Valencia**, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con la información remitida por la **Secretaría de Educación del Departamento del Cauca**, a través de comunicación electrónica de fecha 22 de octubre de 2025, este despacho verificó que los mencionados docentes se encuentran en condiciones que los excluyen de la participación en el proceso de traslados, conforme a lo dispuesto en el **Parágrafo 3º del Artículo Segundo de la Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025**, el cual establece:

**-PARÁGRAFO 3º.** No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren ubicados en áreas de zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET) y/o Etnoeducadores, conforme a la normatividad vigente.-

En consecuencia, y con fundamento en la información oficial allegada, esta Secretaría procedió a emitir el acto administrativo 20251700191954 con fecha del 31 de octubre de 2025, **-Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20251770158784 del 24 de septiembre de 2025, mediante la cual se publicaron los resultados del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes de Aula y Docentes Orientadores en el Municipio de Popayán-**, para efectos de **excluir al personal docente que no cumple con los requisitos establecidos** en la citada disposición normativa.

Es preciso señalar que el resto de la **viabilidad de planta y presupuesto** emitida mediante radicado **No. 20251700568801 del 6 de octubre de 2025 conserva su integridad**, y únicamente se excluye de la misma el personal docente reportado por la **Secretaría de Educación del Departamento del Cauca**, en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución No. 20251700191954 del 31 de octubre de 2025 emitida por la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán**.

De esta manera, se garantiza la coherencia entre la disponibilidad presupuestal, la planta de personal autorizada y los resultados actualizados del proceso de traslados, conforme a la normatividad vigente.

Atentamente,

**JUAN SEBASTIAN MAYA HURTADO**  
Profesional Universitario 01  
TALENTO HUMANO

Proyectó: ANA ISABEL ZUÑIGA DAZA  
Revisó: JUAN SEBASTIAN MAYA HURTADO

Anexos: 20251700191954.pdf